

RESOLUCION N° **31621** /2024

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE
DIRECCIÓN DE PATENTE COMERCIAL A
COMERCIALIZADORA MARIA ELENA VALERIO
ARTEAGA E.I.R.L.

RECOLETA, **01 AGO 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 42837, de fecha 12 de julio del 2024, de la sociedad COMERCIALIZADORA MARIA ELENA VALERIO ARTEAGA E.I.R.L., Rut. 77.874.644-1, mediante el cual solicita Transferencia de la patente comercial Rol N° 2-746837.
2. Ficha del Inspector, de fecha 18 de julio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Cambio de Razón Social N° 2413173552, de fecha 23 de abril del 2024, autorizado el 22 de febrero del 2006 con la Resolución Exenta N° 6791, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Contrato de Compraventa, entre Don JAMILTHON PURISACA VALERIO, como vendedor, y COMERCIALIZADORA MARIA ELENA VALERIO ARTEAGA E.I.R.L., como compradora, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz Del Campo, de fecha 06 de marzo del 2024.
5. Certificado de Número N° 747, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol N° **2-746837**, ubicado en el domicilio **AV. LA PAZ N°403**, Rol N° **564-029**, unidad vecinal N° **32**, que autoriza el ejercicio del giro **"ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, ABARROTÉS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre **JAMILTHON PURISACA VALERIO**, Rut. **14.689.935-8**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA MARIA ELENA VALERIO ARTEAGA E.I.R.L.**, Rut **77.874.644-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y a los documentos denominados Contrato de Compraventa, entre Don JAMILTHON PURISACA VALERIO, como vendedor, y COMERCIALIZADORA MARIA ELENA VALERIO ARTEAGA E.I.R.L., como compradora, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz Del Campo, de fecha 06 de marzo del 2024.
2. **AUTORIZÁSE** modificación de dirección de la patente enrolada con el Rol N° **2-746837**, a nombre de **COMERCIALIZADORA MARIA ELENA VALERIO ARTEAGA E.I.R.L.**, Rut **77.874.644-1**, con domicilio comercial en **AV LA PAZ N° 403**, Rol N° **564-029**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con domicilio comercial en **AV. LA PAZ N° 403 (EX. DAVILA BAEZA 889-893-897)**, Rol N° **564-029**, unidad vecinal N° **32**, en atención a Certificado de Número N° 747 de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho.

ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc
30/07/2024

2209399



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS